

Artículo 43

1. Se reconoce el derecho a la protección de la [salud](#).
2. Compete a los poderes públicos organizar y tutelar la [salud pública](#) a través de [medidas preventivas](#) y de las prestaciones y servicios necesarios. La [ley](#) establecerá los derechos y deberes de todos al respecto.
3. Los [poderes públicos](#) fomentarán la [educación sanitaria](#), la [educación física](#) y el [deporte](#). Asimismo facilitarán la adecuada utilización del [ocio](#).

From:
<https://neurosurgerywiki.com/wiki/> - **Neurosurgery Wiki**



Permanent link:
https://neurosurgerywiki.com/wiki/doku.php?id=articulo_43

Last update: **2025/03/10 15:19**